

Mendoza, 17 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN DE C.E. N°8/23

“CAMBIO DE PROFESIONAL ”

En la sede del Colegio de Arquitectos de Mendoza (CAMZA) sita en calle Mitre N° 617 Piso 1, de Ciudad de Mendoza, reunido el Consejo Ejecutivo de la entidad:

VISTO:

La necesidad de pautar un procedimiento para gestionar un cambio de profesional.

Y CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de una obra puede ocurrir que haya cambio de profesional en la labor de Dirección Técnica (DTO), por diversas causas y/o motivos.

Que el Código de Ética Profesional en su Art.2.3 DEBERES DEL PROFESIONAL PARA CON LOS DEMÁS PROFESIONALES - 2.3.3 aclara : *Abstenerse de cualquier intento de sustituir al colega en un trabajo iniciado por éste, no debiendo en su caso aceptar el ofrecimiento de reemplazo hasta tanto haya tenido conocimiento fehaciente de la desvinculación del colega con el comitente.*

En ejercicio de sus facultades reglamentarias, el **CONSEJO EJECUTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE MENDOZA**

RESUELVE :

Artículo 1°: El matriculado que asume la responsabilidad de DTO en reemplazo del anterior, debe presentar, juntamente con la documentación que adjunta para gestionar su certificación:

- En el caso que el matriculado saliente haya renunciado a su labor, **la nota de renuncia firmada por el mismo y presentada por mesa entrada del municipio donde se ubica la obra.**
- En el caso que el comitente haya determinado no continuar con el matriculado anterior, **la notificación la profesional saliente firmada por este y una nota donde este aclare la situación, si los honorarios profesionales fueron cancelados y la designación al nuevo matriculado a cargo de la DTO, firmada por ambos.**

Artículo 2°: COMUNICAR por las diversas vías de uso frecuente del CAMZA, a todos los matriculados, el contenido de la presente.

REGISTRESE. COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLASE.